



E.S.E. - NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

## Resolución (1423) Diciembre 31 del 2017

Por medio del cual se aprueba el manual de políticas contables del nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, como es el caso del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral.

La Gerente del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por el artículo 14, del Decreto 1876 de 1994, y

### Considerando:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el nuevo marco técnico normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni captan el ahorro del público, expedido mediante la Resolución 414 del 8 de septiembre del 2014 por la Contaduría General de la Nación y el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que a su vez, este nuevo marco se fundamenta en las Normas Internacionales de Información Financiera expedidas por el International Accounting Standards Board –IASB–, con el objetivo de proveer información precisa e idónea para los usuarios de la información, tales como: accionistas, administración, empleados, Estado, proveedores, clientes, entidades financieras, autoridades de control y vigilancia y demás usuarios interesados, generando en debida esencia la transparencia y confiabilidad de la información.
3. Que los estados financieros de la Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, constituirán una representación estructurada de su situación financiera, del rendimiento financiero y de sus flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**VIGILADO** Por la defensa de los derechos de los usuarios

**Supersalud**

"SALUD PARA TODOS"

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 - Tel. 2460333 - 2460084 ext. 103 - 143

Correos: gerencia@hospital-sanjuanbautista.gov.co - contabilidad@hospital-sanjuanbautista.gov.co



NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

4. Que para ajustarse a este nuevo marco normativo se debe aprobar para la **Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral** el manual de políticas contables.

Resuelve:

**Artículo 1:** aprobar de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni captan el ahorro del público, expedido mediante la Resolución 414 del 8 de septiembre del 2014 por la Contaduría General de la Nación y el artículo 209 de la Constitución Nacional para la **Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral** el manual de políticas contables, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

**Artículo 2:** La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Chaparral a los 31 días del mes de diciembre del 2017

  
**DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMÉNEZ**  
**GERENTE**

Proyecto. Jairo Antonio Blanco Giraldo  
Contador  
Reviso. Sol Marina Collazos de Arce  
Profesional Universitario



**VIGILADO**  **Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios  
**"SALUD PARA TODOS"**

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 2460333 – 2460084 ext. 103 - 143  
Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co – contabilidad@hospitalsanjuanbautista.gov.co